

**ACTA DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con cinco minutos del día miércoles veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente

solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados cuarenta y un Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: César Enrique Morales Niño, Presidente; Pável Meléndez Cruz, Vicepresidente; Yarith Tannos Cruz, Secretaria; Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario; y Griselda Sosa Vásquez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Saúl Cruz Jiménez, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza

Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis, Magda Isabel Rendón Tirado, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentado el permiso del Diputado Alejandro López Bravo: mismo que es concedido por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**-----A

continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, el Diputado Freddie Delfín Avendaño solicita se pueda obviar la lectura del Orden del Día. En consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar a la Honorable Asamblea si se obvia la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa de obviar la lectura del Orden del Día, se

sirvan expresarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba obviar la lectura del Orden del Día.**

Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA.**

SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 25 DE SEPTIEMBRE DE

2019. **1.** Aprobación, en su caso, de las actas, de las sesiones anteriores. **2.** Documentos en Cartera. **3.** Iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se reforman los artículos 59 fracción XXII párrafo primero y cuarto; 59 fracción XXXVI; 65 Bis párrafo primero y segundo; 65 Bis fracción I párrafo segundo, 65 Bis fracción II; 65 Bis fracción VII párrafo tercero; 137 párrafo décimo segundo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **4.** Iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael

Murat Hinojosa, por la que se reforman los artículos 13 párrafo segundo; 47 fracciones I, II y XXXII y se adiciona la fracción I Bis al artículo 47, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **5.** Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que se adiciona el apartado C, al artículo 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **6.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se adicionan el párrafo 34 al artículo 12 y la fracción VI al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se expide la

Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil en el Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se crea la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que se reforman la fracción XL del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara como Patrimonio Cultural e Intangible a la “Cantera Amarilla” del Estado de Oaxaca, así como, a Magdalena Apasco, Etlá, como “Cuna de la Cantera Amarilla”, por sus técnicas y elaboración y sus diseños hechos artesanalmente. **13.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XVIII del artículo 6, el Título del Capítulo V de Título II “De las Ordenes de Protección a Favor de la Víctima”, y los artículos 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; y se adicionan los artículos 24 Bis, 24 Ter, 24 Quater y 31 Bis, derogándose el artículo

27 Bis de la actual Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

14. Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud. **15.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 7 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. **16.** Iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el inciso d) de la fracción II del artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 54 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el párrafo segundo al artículo 30 Bis y también un párrafo segundo al artículo 65 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **19.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso

Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo tercero a la fracción II del artículo 105 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **20.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un Título Vigésimo Séptimo, denominado "Delitos Ambientales", Capítulos Primero y Segundo, que comprenden los artículos 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445 y 446 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **21.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un párrafo segundo y un tercero a la fracción VI, del artículo 46 de la Ley Estatal de Educación. **22.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 979, así como la denominación del Capítulo Único, Título Décimo Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de los Diputados Ericel Gómez Nucamendi, Othón Cuevas Córdova, Pável Meléndez Cruz y Jorge Octavio Villacaña Jiménez, integrantes de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforma el artículo primero del

Decreto 611 de la LXIV Legislatura. **24.** Iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 1 segundo párrafo y 4 tercer párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.

25. Iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2, fracciones X, XIV, XVI y XXVIII; 3, fracción II; 6, párrafo segundo; 9, párrafos segundo y tercero; 11; 15; 16, fracción I inciso c); 19, fracciones I, IV, XI y XII; 24; 43, fracciones IV, V, VI y VII; 50, último párrafo; 58, fracciones I, II, III y IV, en sus párrafos primero y tercero; 63, párrafo primero; 75; 82, fracción VII; 92 y 102; se adiciona el cuarto párrafo al artículo 59 y se deroga el párrafo segundo del artículo 84 y el párrafo segundo del artículo 87, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca.

26. Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma al primer párrafo y el apartado referente al Grupo Especial del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Tránsito Reformada del Estado de Oaxaca, y se anexa un párrafo al artículo 177 del

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **27.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 72 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo y un tercer párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos, 20, 22, fracción VIII, y 35, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un Capítulo V denominado “Manejo Integral de los Residuos Orgánicos provenientes del Mar” al Título Sexto denominado “Manejo Integral de los Residuos de Manejo Especial”; y los artículos 90 Bis, 90 Ter, 90 Quater, 90 Quinquies y 90 Sexies a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los

Residuos Sólidos. **31.** Iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 893 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman los artículos 2, fracciones II, III, VII, XI, XII y XV; 3; 5, segundo párrafo; 6, párrafos primero y tercero; 7, fracción II; 8, párrafos primero, y segundo fracciones I, XI, XIII y XIV; 9; 10; 13, fracción IV y VIII; 17, fracción I; 18 párrafo primero en sus fracciones I y II y último párrafo; 19, segundo párrafo de la fracción IV; 20, párrafo primero, fracción VI, inciso d) y fracción VII, inciso c), párrafos segundo y tercero, y fracción VIII, segundo párrafo; 22, párrafos primero y tercero; 23, párrafos primero, tercero y cuarto; 25; 26, párrafo primero, fracción VII y párrafo segundo; 27; 28, párrafo primero y la fracción IV; 31; 32, párrafo último; 33, párrafos primero y tercero; 34, párrafo segundo; 35; 36, párrafos primero y segundo; 37, fracción I; 38; 39, 41 y 42 de la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el

Procedimiento Penal del Estado de Oaxaca. **33.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 9 fracción I y 15, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **34.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo quinto al artículo 60 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **35.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción XIV del Artículo 68 y la Fracción X del Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **36.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido del Morena, por la que se adiciona la fracción X del artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. **37.** Iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 47 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. **38.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instituye como Día de Conmemoración Cívica el 29 de septiembre de cada año, para celebrar el Día Estatal del Maíz Nativo de Oaxaca, en el que los Poderes del Estado y las autoridades municipales deberán realizar acciones dirigidas a generar conciencia pública acerca de la importancia de conservar el maíz nativo y las medidas necesarias para lograr ese objetivo. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, Víctor Manuel Toledo Manzur, a que instruya lo necesario para que la dependencia a su cargo realice los trabajos de evaluación de las especies de agaves nativos de Oaxaca, con el fin de identificar los niveles de riesgo en que se encuentren, y en su caso incluirlos en las listas respectivas de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado

Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante (IOAM), así como al Director General de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) para que en el ámbito de sus atribuciones generen e impulsen programas de vivienda a bajo costo para migrantes en el extranjero, así como aquellos que han retornado a territorio oaxaqueño, para hacer un patrimonio que posibilite el bienestar de su familia. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Alfredo Aarón Juárez Cruz, Director General de la Comisión Estatal Forestal para que de inmediato transparente los recursos autorizados por el Congreso del Estado, del periodo Fiscal dos mil diecinueve para la ejecución del Programa Anual Operativo y; de manera urgente atienda a las Autoridades Municipales del Estado que requieren autorización de diversos Programas Estatales o que

presente su renuncia para el caso de que exista un conflicto de intereses entre sus empresas particulares, si las tiene, y la función pública que le fue asignada por el Gobierno del Estado. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una atención médica adecuada y oportuna, así como para que acerque los antídotos adecuados de calidad y suficientes a los centros de salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el Estado. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política, a efecto de que incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del

Congreso del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, una partida destinada única y exclusivamente a subsanar las observaciones en materia de protección civil en las instalaciones de este Poder Legislativo, asimismo, para que proponga la creación de una partida especial en el Presupuesto de Egresos dos mil diecinueve de esta Soberanía, que atienda los requerimientos más urgentes en materia de Protección Civil dentro del Congreso del Estado de Oaxaca, como es el dictamen estructural de sus instalaciones. **44.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y los Diputados Laura Estrada Mauro, Ángel Domínguez Escobar, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Griselda Sosa Vásquez, Migdalia Espinosa Manuel, Othón Cuevas Córdova, Hilda Graciela Pérez Luis, Luis Alfonso Silva Romo, Horario Sosa Villavicencio, Pável Meléndez Cruz, Gloria Sánchez López, Timoteo Vásquez Cruz, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Juana Aguilar Espinoza, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Karina Espino Carmona, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Alejandro López Bravo, Arcelia López

Hernández, Rocío Machuca Rojas, Gustavo Díaz Sánchez, Alejandro Avilés Álvarez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado, Yarith Tannos Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, César Enrique Morales Niño, Saúl Cruz Jiménez, Noé Doroteo Castillejos, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Elim Antonio Aquino, María de Jesús Mendoza Sánchez, Arsenio Lorenzo Mejía García, Fabrizio Emir Díaz Alcazar, Victoria Cruz Villar y Aurora Bertha López Acevedo, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que las Áreas del Gobierno y, en especial las Secretarías de Economía, de Finanzas, de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, del Medio Ambiente y Energías y Desarrollo Sustentable, de Turismo, de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, de Desarrollo Social y Humano, de Seguridad Pública y de Administración, así como el Instituto de Educación Pública; otorgue de manera inmediata el apoyo necesario para que puedan ejecutarse e

instrumentarse a la brevedad los trabajos que se deriven del Pacto Oaxaca, que se verán reflejados en el Desarrollo incluyente del Sur-Sureste y en especial de Oaxaca; y para que en su carácter de Coordinador de la Comisión Sur-Sureste de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), impulse a su vez a los señores gobernadores suscribientes para ofrecer de manera inmediata el apoyo necesario y a las Legislaturas de los mismos a pronunciarse a favor del mismo. **45.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Gobierno, que en ejercicio de sus facultades legales, proceda a la instalación de mesas de diálogo que permitan una solución al conflicto que existe entre las comunidades de San Miguel Quetzaltepec y San Juan Bosco Chuxnaban, asimismo, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, para que, de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, implementen

operativos de seguridad y den inicio y seguimiento a la integración de las carpetas de investigación que correspondan, derivado de los diversos hechos de violencia, que se han presentado en las comunidades de San Miguel Quetzaltepec y San Juan Bosco Chuxnaban. **46.** Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Arcelia López Hernández, Alejandro López Bravo, María de Jesús Mendoza Sánchez y Arsenio Lorenzo Mejía García, integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de los siguientes entes públicos: Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; para que en el ámbito de su competencia, consideren recursos en su Programa Operativo Anual dos mil veinte; en el que establezcan partidas presupuestales para programas de difusión, asimismo implementen

acciones que lleven a cabo el respeto e involucramiento de las mujeres en la vida público-política, y con ello garantizar la paridad de género en el Estado de Oaxaca, asimismo, exhorta a las quinientas setenta autoridades municipales para que en la elaboración de su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil veinte, asignen una partida especial de dicho recurso, con la finalidad intrínseca de su ámbito de competencia generen programas o políticas públicas tendentes a difundir y concientizar la participación de las mujeres bajo el principio de paridad de género para la integración de los ayuntamientos y demás instituciones reconocidas dentro de su municipio, de igual forma, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que elabore lineamientos específicos con la finalidad de que las instituciones puedan comprobar el recurso presupuestado y designado para implementar programas o políticas públicas encaminados a garantizar la Paridad de Género en todos los organismos públicos. **47.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la protección y salvaguarda de las artesanías oaxaqueñas, así como las técnicas tradicionales para su elaboración. **48.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente; a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen los ríos, a la Comisión Nacional del Agua para que en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente revisen la actualización de los títulos de uso industrial del agua y en caso de contaminación o uso indebido se apliquen las sanciones correspondientes. **49.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinosa del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de

Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que en el Decreto de presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, se destine mayores recursos en materia de educación, ciencia, tecnología e innovación.

50. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 312; se reforma el primer párrafo y se le adiciona un segundo párrafo al artículo 313; se reforma el primer párrafo, se derogan las fracciones I, II y III y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 315; y se reforman el primer párrafo y las fracciones II, III, IV, y se adiciona la fracción V al artículo 316, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 362 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LXX del artículo 5, la fracción IV del artículo 6, la fracción XIX del artículo 9, el artículo 12, el párrafo segundo del artículo 19, el artículo 139, el artículo 230, las fracciones I a la XXIV del artículo 232, el párrafo segundo del artículo 233, las fracciones I a la V del párrafo primero y el párrafo segundo del artículo 236, el artículo 237, el artículo 238 y el artículo 243 de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de

Oaxaca, a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Oaxaca, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y al Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, para que en el ámbito de sus competencias analicen los niveles de contaminación y tomen acciones inmediatas para el saneamiento del Río Chichicazapa, que pasa por la comunidad de Nuevo Pescadito de Málzaga (La Breña), en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, debido al estado actual en que se encuentra, lo que está originando la muerte de peces. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y facultades, realice las acciones necesarias en beneficio de la problemática ambiental de la presa de San Francisco Yosocuta, localizada en el municipio de Huajuapán de León, en la Región en la Mixteca y de la Laguna de Chacahua, ubicada en el Municipio de San Pedro Tututepec, en la

Región de la Costa. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta atentamente al Titular de la Comisión Nacional del Agua, Delegación Oaxaca, así como a la Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Pochutla, Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y en el marco de coordinación de acciones y actividades conjuntas, investiguen y sancionen a aquellas empresas que realizan descargas residuales ilegales en la Colonia la Mina, de la Agencia Municipal de Puerto Ángel, perteneciente al municipio de San Pedro Pochutla.

d) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, al Secretario de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable de Oaxaca, a la Comisión Nacional del Agua y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, realicen acciones inmediatas para detener las descargas de aguas negras a la Colonia La Granada, perteneciente al

municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, provenientes de las Colonias Nueva Era, Rufino Tamayo, El Bosque y del Centro de Salud de Loma Alta y se revise el funcionamiento y operatividad de las plantas de tratamiento de aguas residuales del Ayuntamiento. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los presidentes municipales de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo, Santiago Suchilquitongo, Magdalena Apasco, Villa de Etla, Reyes Etla, San Andrés Zautla, Nazareno Etla, Soledad Etla, Guadalupe Etla, Rojas de Cuauhtémoc, San Juan Guelavía, San Sebastián Abasolo, Santa Cruz Papalutla, Santa María Guelacé, San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula de Matamoros, San Agustín de las Juntas, Santa Cruz Amilpas, Santa María del Tule, Zimatlán de Álvarez, Santa Catarina Quiné, San Lorenzo Cacaotepec, Santa María Atzompa, San Jacinto Amilpas, San Raymundo Jalpan, Santa Ana Zegache, Oaxaca de Juárez, San Pablo Huixtepec, Santa Cruz Xoxocotlán, Ánimas Trujano, Santa María Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Villa de

Zaachila, Ciénega de Zimatlán, San Sebastián Tutla, Tlaxiactac de Cabrera, San Antonio de la Cal, Santa Lucía del Camino, San Miguel Amatlán y Villa Díaz Ordaz, todos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias, elaboren y aprueben su presupuesto de egresos del año dos mil veinte, contemplando o considerando una partida presupuestal específica que asegure la restauración ecológica y saneamiento para reducir la contaminación de los Ríos Salado y Atoyac, en el que se apliquen acciones de conservación, restauración y vigilancia, para el mejoramiento de la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, garantizar la disponibilidad del agua, su gestión sostenible y su saneamiento. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO

COOPERATIVO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción V del artículo 2; y el artículo 35 de la Ley que Regula la Apertura, Instalación y Funcionamiento de las Casas de Empeño del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS

HUMANOS; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 20 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el octavo párrafo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 27 y un párrafo tercero al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. b) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción I Bis del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVII en su párrafo primero y segundo del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad de Genaro V. Vásquez perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Nuevo San Andrés, perteneciente al Municipio de Santa

María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. Asimismo, reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de La Lobera perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. Asimismo, se reforma el Decreto No. 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/234/2019, del índice de la Comisión

Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN**

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 22 y se reforma el artículo 23 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE DERECHOS

HUMANOS. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaria de Gobernación para que realice los trámites correspondientes para la firma y ratificación, o en su caso, adhesión del Estado Mexicano a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE MOVILIDAD,

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. a) Dictamen

con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 y el primer párrafo del artículo 25, y se adiciona la fracción III al artículo 25, recorriéndose en su orden la fracción IV, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE PROTECCIÓN CIVIL. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Oaxaca, en coordinación con la delegación del INEGI en el Estado, realice un censo de usuarios de cada albergue infantil público y privado, ubicados en el Estado de Oaxaca; asimismo, para que en coordinación con los Servicios de Salud de Oaxaca y el Instituto Estatal de Protección Civil, supervisen las medidas sanitarias y de Protección Civil en dichos centros de asistencia social. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD

SOCIAL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, a través de la Secretaría de Economía, implemente mecanismos necesarios y suficientes para que los empleadores no realicen acciones discriminatorias a personas de edad avanzada, tanto en la oferta de empleos, como en la estabilidad, remuneración y desarrollo laboral.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERIA Y PESCA. a) Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 222 y se adiciona la fracción X al artículo 238 de la Ley Pecuaria del Estado de Oaxaca; se reforma el segundo párrafo del artículo 89 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, se reforma el artículo 169 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XVIII del artículo 4; las

fracciones VI y VII del artículo 6; las fracciones XV y XVI del artículo 7; la fracción IV del artículo 56; las fracciones IV y V del artículo 60; el primer párrafo del artículo 72; los artículos 96, 97, la fracción VIII del artículo 107, los artículos 322, 323, 324 y 325; y se adiciona la fracción VIII del artículo 6 y la fracción XVII al artículo 7; la fracción VI al artículo 60, todos de la Ley Estatal de Salud. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, no aprueba las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete correspondientes a setenta y cuatro Municipios, con base en el informe de resultados de la revisión y fiscalización formulada por el Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. 51. **DICTÁMENES DE COMISIONES EN**

PRIMERA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se

adiciona la fracción XVII al artículo 52, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y la actual fracción XVII, se recorre como la fracción XVIII y así sucesivamente las subsecuentes.

b) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 3, y se adicionan las fracciones I, II y III del artículo 3 y el artículo 3 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVI Bis al artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS AGROPECUARIA, FORESTAL, DE MINERÍA Y PESCA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. **a)** Declaratoria de Publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción X del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN; Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Procuraduría Federal para la Defensa del Trabajo, del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, de la Coordinación del Servicio Nacional del Empleo en Oaxaca, de la Coordinación de Normatividad e Inspección en el Trabajo y de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado, para que de manera coordinada generen políticas públicas y acciones gubernamentales destinadas a atender y gestionar las problemáticas específicas de los jornaleros agrícolas de la Entidad. **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 60 de la Ley Estatal de Premios. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3 fracción II; 12 numeral 4; 18 inciso f; 22 numeral 1; 27

numeral 1; 53 numeral 1; 63 numeral 3; 76 incisos d, e, f y h; 77 incisos a y c, y fracción V; 83 numeral 2, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3 fracción III, 35, 71 inciso c) y 116, todos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone adicionar un último párrafo al artículo 189 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y ordena el archivo del expediente 16 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E

INNOVACIÓN. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 29 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por no existir materia de estudio para su consecución, por lo consecuente es procedente declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES. **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 59 la fracción I última parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, segundo párrafo, IV y VI, del cuarto párrafo, del artículo 65 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una

fracción tercera recorriéndose en su orden las subsecuentes del apartado B del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES. **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIX del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIX y XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. **a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, así como del Acuerdo de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos agrarios, se declara procedente designar en dos periodos iguales en tiempo a las y los Ciudadanos del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano Rafael Melchor Ruiz, para el periodo comprendido del tres de septiembre de dos mil

diecinueve, concluyendo el primero de noviembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Asimismo, declara procedente que el ciudadano Plutarco Torres Luis, asuma como Encargado de Despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Lachigalla, Ejutla, Oaxaca, por el periodo comprendido del tres de septiembre de dos mil diecinueve, al el primero de noviembre del mismo año con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano Bulmaro Sánchez Vásquez, para el periodo comprendido del dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, concluyendo el ocho de diciembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. Asimismo,

declara procedente que el ciudadano Gregorio Zarate Carmona, asuma como Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santos Reyes Nopala, Juquila, Oaxaca, por el periodo comprendido del dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, al ocho de diciembre del mismo año con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunidad Emiliano Zapata perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera

Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. e) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 17, 18 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Pensamiento Liberal Mexicano perteneciente al Municipio de San Miguel Peras, Zaachila. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del

Municipio de San Miguel Peras, Zaachila, Oaxaca.

f) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/184/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio y se declara como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/115/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución, por lo que en este sentido lo declara total y definitivamente concluido. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número CPGA/84/2019 y CPFYAM/22/2019 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Gobernación y Asuntos Agrarios y Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE**

DE HACIENDA. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 3, el inciso e) de la fracción VI del artículo 37 y el primer párrafo del artículo 83 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confiere el artículo 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no aprueba las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, en términos de las consideraciones que forman parte del presente dictamen y ordena el archivo del expediente 617 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se derogan los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción II del artículo 24 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 25, ambos de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente autorizar una partida presupuestal y emitir un Punto de Acuerdo a efecto de que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, ministre recursos al municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, para el pago de diversos laudos; toda vez que este Honorable Congreso del Estado no tiene facultades legales expresamente conferidas para ello. Asimismo, se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 31, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto en donde se autorice una partida especial con

recursos económicos provenientes del Gobierno del Estado, (Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado), para el pago de las diversas sentencias a que fue condenado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca. Asimismo, se ordena el archivo definitivo del expediente número 14, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto para asignar recursos adicionales por un monto de \$7,450,000.00 (siete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), al Ayuntamiento del municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca, para el pago de la

sentencia emitida por el Juzgado Sexto de Distrito, con sede en Salina Cruz, Oaxaca, relativo al expediente 382/2005, promovido por Miguel Antonio Escartín Cacho. Asimismo, se ordena el archivo definitivo del expediente número 64, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, por lo analizado en los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, determina que es improcedente expedir un Decreto en donde se autorice ampliar el presupuesto de egresos y una partida presupuestal por la cantidad de \$1,353,000.00 (un millón trescientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 m.n.), al Ayuntamiento del Municipio de la Heroica

Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, para dar cumplimiento a la sentencia de fecha treinta de mayo del dos mil diecinueve, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, relativo al expediente JDC/122/2017, para el pago de dietas; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente 75 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado, no tiene las facultades constitucionales y legales para expedir un decreto especial en donde se autorice la expedición de una partida especial que cubra el importe total de las prestaciones económicas a que fue condenado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo

Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca; y dar cumplimiento a la sentencia de fecha 4 de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al expediente JDC/397/2018, emitida por el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Oaxaca. Por lo tanto, se ordena el archivo definitivo del expediente número 13, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara sin materia y ordena el archivo definitivo del expediente número 006 del índice la Comisión Permanente de Protección Civil.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del

Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente LXIV/C.P.I./46/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para conocer y resolver las presuntas irregularidades cometidas por el Presidente Municipal, Regidor de Hacienda y Tesorero Municipal de San Pedro Coxcaltepec, Cántaros, Nochixtlán, Oaxaca; respecto a las presuntas violaciones al derecho político-electoral, de la Síndica Municipal en la vertiente del desempeño y ejercicio de su cargo; hágase saber a la Ciudadana Teresa López García, Síndica Municipal de San Pedro Coxcaltepec, Cántaros, Nochixtlán, Oaxaca; que deberán hacer valer su derecho ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, por ser la Autoridad Competente, para tal efecto. Se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de combate a la Corrupción, por las razones expuestas en el dictamen; una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y DE DERECHOS HUMANOS. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal para que remita al Senado de la República el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos, para que conforme a sus facultades ratifique el mismo y se adopten las directrices establecidas por la recomendación 201 de esta misma Organización y de la cual México forma parte. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.**

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número 12 del índice de esta Comisión por haber quedado sin materia. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES; Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca,

exhorta atentamente al Titular de la Procuraduría Agraria, para que dentro del ámbito de su competencia y facultades, realice una serie de acciones por todas las comunidades y ejidos que se encuentran insertos dentro del polígono que comprende el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, a fin de prevenir a los propietarios de esas tierras, para que ante el auge económico y comercial que se ha generado, no se dejen sorprender por posibles compradores especuladores, sino que sea esa instancia la que los acompañe permanentemente en todas las posibles negociaciones que se realicen al respecto.

52. Asuntos Generales: y en vista de que ninguna de las Diputadas ni de los ciudadanos Diputados hace uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el mismo, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día**, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- - - - - **I.-** En atención a este punto, y en términos del Acuerdo número 235,

aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pone a la consideración del Honorable Pleno las actas de las sesiones anteriores: ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve; y solemne de la misma fecha; y dado que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobarlas, se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano).

En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobadas las actas de las sesiones ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve; y solemne de la misma fecha.- - -

- - - **II.-** Con respecto de los documentos en cartera: en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna observación a los documentos en cartera. No habiendo observaciones, el Diputado Presidente instruye al Secretario de Servicios

Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número CJGEO/0349/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado; por instrucciones del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite terna para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Ejecutivo Estatal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas en el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.**-----

-02) Oficio número SLT/164/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Lorenzo Texmelucan, Sola de Vega; remite Bando de Policía y Gobierno para que se publique en el Periódico del Gobierno del Estado. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----03) Oficios

números TEEO/SG/A/5660/2019 y TEEO/SG/A/5661/2019 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/39/2019, en el cual se admite a trámite el incidente de ejecución de sentencia del Agente Municipal de San Antonio Ozolotepec, Santiago Xanica y Agente Suplente.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos

Agrarios.- - -04) Oficio número OF-CGJ-1177/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual la Gerente de Normatividad y Consulta de la Comisión Nacional Forestal, da respuesta al Acuerdo número 319, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional Forestal, en medida de sus competencias, implementen un programa permanente para la conservación y el cuidado del crescentia cujete (árbol de jícara) en el Estado de

Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 319 de esta Legislatura.**-----

-05) Oficio número C/044/LIX, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecisiete de septiembre del año en curso, en el cual el Diputado Presidente del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, hace del conocimiento de la aprobación del “acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para que implemente las acciones conducentes con el objeto de que se apruebe el acuerdo regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el acceso a la Justicia en asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)”; para efecto de que la Legislatura del Estado de Oaxaca se sume al exhorto realizado. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Transparencia, Acceso a la Información y**

Congreso Abierto; y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-----

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual el Representante del Núcleo Rural, Suplente y Secretario de la Comunidad de San Francisco de Asís, Municipio de Concepción Pápalo, Cuicatlán; solicitan el apoyo para la pavimentación de las calles principales de su Localidad. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**-----

----- -07) Oficio número TEEO/SG/A/5679/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/74/2019, en el que requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de su competencia, tome las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estima de ella

lesionan sus derechos de ejercicio del cargo de Regidora de Equidad de Género del Ayuntamiento de Santa Catalina Quierí, Oaxaca, y que pueden constituir actos de violencia política por su condición de ser persona adulta mayor y mujer. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género.** - - - - -08) Oficio sin firma número TEEO/SG/A/5669/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/104/2019, en el que requiere para que de manera inmediata, en el ámbito de su competencia, tome las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de la actora, con motivo de conductas que, se estima de ella lesionan sus derechos como Regidora de Ecología del Ayuntamiento de San Miguel Amatitlán, Oaxaca, y como persona. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género.** - -

-----09) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual integrantes de la Asociación Civil "Unión de Mototaxis 8 de Diciembre en Benemérito de las Américas A. C."; solicitan la intervención ante la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, a efecto de realizar en la población un estudio de factibilidad para el posible otorgamiento de concesiones del servicio de transporte público en su modalidad de mototaxis. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

-----10) Copia de escrito, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual el Ciudadano Alfonso Aquino Mondragón, hace del conocimiento del escrito remitido a la Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la Republica, en el cual manifiesta su inconformidad respecto a la iniciativa con proyecto de decreto de la Ley denominada Ley Federal del Mezcal Tradicional y/o Ley de Desarrollo Sustentable del Maguey y el Mezcal, presentada por el Senador Dante Delgado

Rannauro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----11) Oficio

número 3S/3S.2.1/4803/2018, recibido la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, solicita la respuesta dada a la petición de la apertura de Talleres de Reflexión para mujeres y hombres en el mes de septiembre. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a las Comisiones Permanente de Igualdad de Género y Salud.**-----

-----12) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, solicita nuevamente la emisión de un decreto especial para el pago de la sentencia dictada en autos del toca civil 54/2019, de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como la planilla de actualización de

interés dictada en la sentencia del expediente civil 14/1996, del Juzgado de Mixto de Primera Instancia de Zimatlán de Álvarez. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para ser agregado al expediente 67/2019.**-----

13) Oficio número SSP/DGAJ/DLCC/4452/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de septiembre del año en curso, en el cual el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 345 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Presidente Consejero del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, solicite la fuerza pública del Estado a través del Secretario de Seguridad Pública del Estado y del Director de la Agencia Estatal de Investigaciones; así como de la Defensa Nacional a través de la Guardia Nacional, para que realicen las actividades preventivas y de seguridad para garantizar unas elecciones seguras y libres de violencia en los Municipios del Estado de Oaxaca, que por los sistemas normativos indígenas,

realizaran sus elecciones para la renovación de sus autoridades municipales. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 345 de esta Legislatura.**-----

-14) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Andrés Zautla, Etlá; y en atención a la solicitud de dos de septiembre de dos mil diecinueve realizada por la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, da a conocer que territorialmente no pertenecen al Municipio de acuerdo al plano de 1943, que obra en los archivos del Comisariado de Bienes Comunales y con anterioridad se determinó en forma unánime en Asamblea General de Ciudadanos y en Asamblea General de Comuneros, el no aceptar que las colonias formen parte administrativamente o jurisdiccionalmente de su Municipio. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-15) Oficio número 112/CM/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de septiembre del año en curso, en el cual el Comisionado Municipal provisional de Santa María Ecatepec, Yautepec; remite cuadernillo que contiene las acreditaciones del Comisionado, Secretario y Tesorero Municipal, así como la documentación correspondiente al periodo de 10 de septiembre al ocho de noviembre de dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente**

de Gobernación y Asuntos Agrarios. - -16) Oficio número SGM-0236, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de septiembre del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Gabriel Mixtepec, Juquila; solicitan una partida presupuestal para el pago de la condena decretada en el laudo de fecha siete de julio de dos mil diecisiete en el expediente laboral 21/2014. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**-----

- - - - -17) Oficio número TEEO/SG/A/5722/2019 recibido en la Secretaría de

Servicios Parlamentarios el diecinueve de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/96/2019, en el que se declara cerrada la instrucción y se señala fecha y hora para que el juicio sea sometido en sesión pública a consideración del pleno del Tribunal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 64 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 81, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----18)

Oficio número SA/2557/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de septiembre del año en curso, en el cual el Secretario de Administración, da respuesta al Acuerdo número 351, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que en apego y congruencia a la Política de Austeridad Republicana del Gobierno Federal, se instrumenten

los mecanismos necesarios para poner a la venta la flotilla de helicópteros o avionetas, camionetas y automóviles de lujo, o cualquier activo del Gobierno Estatal, que en una revisión minuciosa de costo-beneficio, resulte no ser de primera necesidad; asimismo establecer y garantizar que las remuneraciones de todos los funcionarios públicos estatales, no excedan el sueldo del Presidente de la República Mexicana. También establecer que la seguridad social y atenciones médicas para todos los funcionarios de los Poderes del Estado, se otorguen únicamente por los Servicios de Salud del Estado, prohibiendo la contratación de servicios, gastos o seguros médicos privados a costa de la Hacienda Pública Estatal. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 351 de esta Legislatura.**-----

-19) Oficio número TEEO/SG/A/5760/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el

expediente JDCI/42/2019, en el que se tiene informando que se turnó a las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y Derechos Humanos el asunto relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Regidora de Salud del Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 48 y de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 65, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

20) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente y Síndica Municipal del Ayuntamiento de Ayotzintepec, Tuxtepec, dan contestación al procedimiento de revocación de mandato, ofrecen pruebas y solicitan se declare improcedente el procedimiento de revocación. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 188 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-21) Oficio número TEEO/SG/A/5738/2019 recibido

en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/67/2019 y su acumulado JDC/68/2019, en el que se tiene informando que se recibió el oficio AP/03829/2019 por el que se hace de conocimiento que fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser turnado al expediente número 219 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-** -22) Oficio número DPOSR/286/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de septiembre del año en curso, en el cual el Director de Peticiones, Orientación y Seguimiento de Recomendaciones; remite oficio número 133/RAE/2019, en el que el Regidor de Agrícola y Ecología del Municipio de Tlacolula de Matamoros hace del conocimiento que el Presidente Municipal, no ha cumplido con celebrar las sesiones ordinarias y tampoco ha informado sobre el estado que guarda la administración municipal. **Se acusa**

recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-----23) Oficio número SA/3406/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de septiembre del año en curso, en el cual el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez; remite la Gaceta Municipal número 8, correspondiente al mes agosto del año dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -**

24) Oficio número TEEO/SG/A/5776/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, dictado en autos del expediente JDCl/22/2019, referente al juicio que se lleva en contra de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Santa Catarina Cuixtla. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-25) Oficio número SMP/335/2019, recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Miguel Peras, Zaachila; solicitan la validación del acta de sesión ordinaria de Cabildo de fecha 1 de septiembre del presente año, en el cual se declaró la categoría administrativa de Agencia de Policía de "El Temascal". **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -26)** Oficio número MSPJ/PM/0726/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Pedro Jicayán, Jamiltepec; remite Bando de Policía y Gobierno. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- -27)** Oficio número SEMAEDES/SNEGA/DRPA/DQDA/1007/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de septiembre del año en curso, en el cual el Secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, adjunta acuerdo de incompetencia relativa al

Acuerdo número 339 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual se ordena remitir el original del expediente LXIV/C.P.I/59/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y copia certificada del mismo expediente a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca y a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para lo efectos a que se refieren los considerandos tercero, cuarto y quinto del presente; una vez hecho lo anterior, se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 339 de esta Legislatura.**-----28)

Oficio número TEEO/SG/A/5831/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo de fecha veinte de septiembre del año en curso, dictado en autos del expediente JDC/99/2019, respecto al cumplimiento por parte de la Secretaría General de Gobierno de

dejar sin efectos la acreditación expedida a la Ciudadana Aldegunda de la Luz Andrade Cisneros como Presidenta Municipal de Tezoatlán de Segura y Luna, asimismo que previa comparecencia de la Ciudadana Alexa Cisneros Cruz, le expidió su respectiva credencial de acreditación como Presidenta Municipal de la referida Municipalidad.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos

Agrarios.-----29) Oficio

número TJAO/4aSU/2203/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintitrés de septiembre del año en curso, en el cual el Habilitado para realizar funciones de Actuario en la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia; notifica acuerdo en el que se tiene recibido el escrito del Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación por el que informa que el 27 de junio convocó a una sesión de trabajo en la que puso a consideración el Dictamen con Proyecto de Acuerdo del expediente número 677.

Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y

Programación.-----

-30) Oficio número MSDZ/PM/1019/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de septiembre del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de Santo Domingo Zanatepec, Juchitán, remite copia de la Gaceta Municipal en la cual se publicó el Bando de Policía y Gobierno. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

-31) Oficio CNDH/SVG/140/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de septiembre del año en curso, en el cual el Segundo Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicita se le haga llegar un informe sobre las acciones realizadas para atender cada una de las propuestas incluidas en la Recomendación General número 37, en un plazo que no exceda los diez días. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 47 de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-----32) Oficio número

510-18/19 I P.O. ALJ-PLeg, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de septiembre del año en curso, en el cual el Diputado en Funciones de Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, remite copia del Acuerdo número LXVI/URGEN/0292/2019 I P.O., por el cual el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, manifiesta a los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el rechazo de esa Soberanía a la formulación de un proyecto centralista del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año dos mil veintidós, y hace un llamado para que respeten la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Pacto Federal, en lo conducente a la elaboración del Citado Presupuesto de Egresos; así mismo, se exhorta a las 31 Legislaturas Locales, para que en atención al acuerdo en mención, consideren emitir exhortos de carácter similar. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**- - - - -33) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de septiembre del año en curso, en el

cual la Magistrada Encargada de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; solicita respetuosamente que para el proyecto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, se realicen foros de consulta, asimismo, realiza algunas observaciones relativa a la Ley en comento. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----34) Oficio número TEEO/SG/A/5859/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinticuatro de septiembre del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica el acuerdo de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, dictado en autos del expediente JDC/19/2019, en el cual le ordena a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día de su notificación, someta a discusión y en su caso aprobación del Pleno Legislativo el dictamen que contenga la propuesta de integración del

Concejo Municipal de San Dionisio del Mar, Oaxaca, para el periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se reforman los artículos 59 fracción XXII párrafo primero y cuarto; 59 fracción XXXVI; 65 Bis párrafo primero y segundo; 65 Bis fracción I párrafo segundo, 65 Bis fracción II; 65 Bis fracción VII párrafo tercero; 137 párrafo décimo segundo, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**

IV.- Se le da trámite a la iniciativa del Gobernador Constitucional del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, por la que se reforman los artículos 13 párrafo segundo; 47 fracciones I, II y XXXII y se adiciona la fracción I Bis al artículo 47, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

V.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por el que se adiciona el apartado C, al artículo 114 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con**

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -

- - - - - **VI.-** En atención a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la presentada en el punto décimo cuarto del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**

----- **VII.-** Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y el Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el párrafo primero del artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

----- **VIII.-** En relación a la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se adicionan el párrafo 34 al artículo 12 y la fracción VI al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la**

iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales. En este momento, la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y el Diputado Mauro Cruz Sánchez solicitan sumarse a la proposición, por lo que el Diputado Presidente indica que se toma nota.- - - - -

IX.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se expide la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil en el Estado de Oaxaca: del cual, antes de concederle el uso de la palabra, la Diputada promovente solicita a la Presidencia, si puede ser acompañada por el ciudadano Julio César Márquez Ortiz, padre del niño Julio César quien falleció en el incendio de la Guardería ABC, ocurrido el cinco de junio de dos mil nueve en Hermosillo, Sonora. En consecuencia, con la facultad que le confiere el artículo 27 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno, si se le concede el uso de la palabra al ciudadano Julio César Márquez Ortiz, para realizar una intervención con respecto a la iniciativa que presenta la Diputada promovente, solicitando a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista del resultado anterior, se declara Aprobado. En primer lugar, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, se le concede el uso de la palabra al ciudadano Julio César Márquez Ortiz. Terminadas las intervenciones, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos las Diputadas: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y Magda Isabel Rendón Tirado, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los

siguientes: Pável Meléndez Cruz, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Yarith Tannos Cruz, Juana Aguilar Espinoza, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Elim Antonio Aquino, Aurora Bertha López Acevedo y César Enrique Morales Niño, además de los mencionados anteriormente. También hace el uso de la palabra el Diputado Vicepresidente, Pável Meléndez Cruz, para comentar entre otros temas que presentó una iniciativa sobre la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca y que está pueda complementar la iniciativa que presenta la Diputada Laura Estrada Mauro. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente agradece la presencia y la intervención del ciudadano Julio César Márquez Ortiz, en memoria de las niñas y niños que perdieron la vida en aquel trágico evento. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

X.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se crea la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XI.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por el que se reforman la fracción XL del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Protección Civil.**-----

----- **XII.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara como Patrimonio Cultural e Intangible a la “Cantera Amarilla” del Estado de Oaxaca, así como, a Magdalena Apasco, Etlá, como “Cuna de la Cantera Amarilla”, por sus técnicas y elaboración y sus diseños hechos artesanalmente: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Cultura; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

----- **XIII.-** En cuanto a la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas

del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XVIII del artículo 6, el Título del Capítulo V de Título II "De las Ordenes de Protección a Favor de la Víctima", y los artículos 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; y se adicionan los artículos 24 Bis, 24 Ter, 24 Quater y 31 Bis, derogándose el artículo 27 Bis de la actual Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XIV.- Dado que la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma la fracción II del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de**

recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-

----- **XV.-** Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el artículo 7 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-** -----

XVI.- En atención a la iniciativa de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario institucional, por la que se reforma el inciso d) de la fracción II del artículo 79 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XVII.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 54 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**----- **XVIII.-** Se

tiene por presentada la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el párrafo segundo al

artículo 30 Bis y también un párrafo segundo al artículo 65 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

----- **XIX.**- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo tercero a la fracción II del artículo 105 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los

siguientes: Hilda Graciela Pérez Luis, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Magda Isabel Rendón Tirado, Othón Cuevas Córdova, Ericel Gómez Nucamendi, Noé Doroteo Castillejos, Saúl Cruz Jiménez, César Enrique Morales Niño, Pável Meléndez Cruz, Yarith Tannos Cruz, Arsenio Lorenzo Mejía García, Griselda Sosa Vásquez, Arcelia López Hernández, Inés Leal Peláez, Mauro Cruz Sánchez y Leticia Socorro Collado Soto. Enseguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

----- **XX.**- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona un Título Vigésimo Séptimo, denominado "Delitos Ambientales", Capítulos Primero y Segundo, que comprenden los artículos 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445 y 446 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del

artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.** - - - - -

- - - - - **XXI.**- En cuanto a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se adiciona un párrafo segundo y un tercero a la fracción VI, del artículo 46 de la Ley Estatal de Educación: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del**

artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación.- XXII.- Se atiende la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el artículo 979, así como la denominación del Capítulo Único, Título Décimo Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: misma que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - - XXIII.-** Por lo que respecta a la iniciativa de los Diputados Ericel

Gómez Nucamendi, Othón Cuevas Córdova, Pável Meléndez Cruz y Jorge Octavio Villacaña Jiménez, integrantes de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado, por la que se reforma el artículo primero del Decreto 611 de la LXIV Legislatura: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Hacienda; y de Presupuesto y Programación.** - - - - -

- - - - - **XXIV.**- Se tiene que la iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 1 segundo párrafo y 4 tercer párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda.** - - - - -

XXV.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 2, fracciones X, XIV, XVI y XXVIII; 3, fracción II; 6, párrafo segundo; 9, párrafos segundo y tercero; 11; 15; 16, fracción I inciso c); 19, fracciones I, IV, XI y XII; 24; 43, fracciones IV, V, VI y VII; 50, último párrafo; 58, fracciones I, II, III y IV, en sus párrafos primero y tercero; 63, párrafo primero; 75; 82, fracción VII; 92 y 102; se adiciona el cuarto párrafo al artículo 59 y se deroga el párrafo segundo del artículo 84 y el párrafo segundo del artículo 87, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

----- **XXVI.-** Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se

reforma al primer párrafo y el apartado referente al Grupo Especial del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Tránsito Reformada del Estado de Oaxaca, y se anexa un párrafo al artículo 177 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Ley de Tránsito Reformada del Estado de Oaxaca a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y por lo que refiere al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** - - - - -

- - - - - **XXVII.**- Se le da trámite a la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño

del Partido del Trabajo, por la que se adiciona el artículo 72 Bis a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**----- **XXVIII.**- En tanto que la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo y un tercer párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.------

----- **XXIX.-** En atención a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman los artículos, 20, 22, fracción VIII, y 35, de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-**-----

----- **XXX.-** En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona un Capítulo V denominado “Manejo Integral de los Residuos Orgánicos provenientes del Mar” al Título Sexto denominado

“Manejo Integral de los Residuos de Manejo Especial”; y los artículos 90 Bis, 90 Ter, 90 Quater, 90 Quinquies y 90 Sexies a la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.** - - - - - **XXXI.**- Por lo que corresponde a la iniciativa de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Grupo Parlamentario de Mujeres Independientes, por la que se reforma el artículo 893 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del**

artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

----- **XXXII.**- En cuanto a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman los artículos 2, fracciones II, III, VII, XI, XII y XV; 3; 5, segundo párrafo; 6, párrafos primero y tercero; 7, fracción II; 8, párrafos primero, y segundo fracciones I, XI, XIII y XIV; 9; 10; 13, fracción IV y VIII; 17, fracción I; 18 párrafo primero en sus fracciones I y II y último párrafo; 19, segundo párrafo de la fracción IV; 20, párrafo primero, fracción VI, inciso d) y fracción VII, inciso c), párrafos segundo y tercero, y fracción VIII, segundo párrafo; 22, párrafos primero y tercero; 23, párrafos primero, tercero y cuarto; 25; 26, párrafo primero, fracción VII y párrafo segundo; 27; 28, párrafo primero y la fracción IV; 31; 32, párrafo último; 33, párrafos primero y tercero; 34, párrafo segundo; 35; 36,

párrafos primero y segundo; 37, fracción I; 38; 39, 41 y 42 de la Ley para la Protección de Sujetos que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**----- **XXXIII.**- De igual forma, la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 9 fracción I y 15, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

----- **XXXIV.**- En relación a la iniciativa de

la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo quinto al artículo 60 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la siguiente suscrita por la misma promovente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Igualdad de Género.**-----

XXXV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la Fracción XIV del Artículo 68 y la Fracción X del Artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa y que acepta la adhesión de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis. En consecuencia, el Diputado Presidente indica que se toma nota y **acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

XXXVI.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido del Morena, por la que se adiciona la fracción X del artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, por lo que el Diputado Presidente

solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Mauro Cruz Sánchez, Leticia Socorro Collado Soto, Magda Isabel Rendón Tirado, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández, Juana Aguilar Espinoza, Arcelia López Hernández, Griselda Sosa Vásquez, César Enrique Morales Niño, Pável Meléndez Cruz, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Aurora Bertha López Acevedo e Inés Leal Peláez. Por lo que el Diputado Presidente indica que se toma nota. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**-----

----- **XXXVII.**- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 47 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas

del Estado y Municipios de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Mauro Cruz Sánchez, Emilio Joaquín García Aguilar, Rocío Machuca Rojas, Inés Leal Peláez, Elena Cuevas Hernández, César Enrique Morales Niño, Griselda Sosa Vásquez, Pável Meléndez Cruz, Leticia Socorro Collado Soto, Migdalia Espinosa Manuel, Elisa Zepeda Lagunas, Karina Espino Carmona, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Laura Estrada Mauro, Magaly López Domínguez y Arcelia López Hernández. Enseguida, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**

Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----

XXXVIII.- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instituye como Día de Conmemoración Cívica el veintinueve de septiembre de cada año, para celebrar el Día Estatal del Maíz Nativo de Oaxaca, en el que los Poderes del Estado y las autoridades municipales deberán realizar acciones dirigidas a generar conciencia pública acerca de la importancia de conservar el maíz nativo y las medidas necesarias para lograr ese objetivo: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición y solicita que el asunto sea tratado de urgente y obvia resolución, petición que también es solicitada por el Diputado Fredie Delfín Avendaño y la Diputada Magaly López Domínguez. En virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en el

fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). En vista del resultado, el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). En vista de la votación, **se aprueba el acuerdo mencionado**. En este instante, el Diputado Noé Doroteo Castillejos menciona que está a favor, pero que si es un procedimiento tendría que ir a una Comisión, de Cultura, que es quien dictamina. En consecuencia

el Diputado Presidente indica que ya **está aprobado por la Legislatura que se celebre el veintinueve de septiembre, el Día Estatal del Maíz Nativo de Oaxaca**. Posteriormente, el Diputado Othón Cuevas Córdova se dirige a la Presidencia para solicitar que se tenga más cuidado al momento de realizar las votaciones de los Decretos y casos como en el presente asunto se debe de ser más cuidadoso, por lo que pide que al votar temas como el presente punto se recurra a los asesores para no cometer este tipo de errores. En consecuencia, el Diputado Presidente indica que se toma en cuenta los comentarios del Diputado Othón Cuevas Córdova.- - - - -

XXXIX.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, Víctor Manuel Toledo Manzur, a que instruya lo necesario para que la dependencia a su cargo realice los trabajos de evaluación de las especies de agaves

nativos de Oaxaca, con el fin de identificar los niveles de riesgo en que se encuentren, y en su caso incluirlos en las listas respectivas de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

----- **XL.**- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante (IOAM), así como al Director General de la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI) para que en el ámbito de sus atribuciones generen e impulsen programas de vivienda a bajo costo para migrantes en el extranjero, así como aquellos que

han retornado a territorio oaxaqueño, para hacer un patrimonio que posibilite el bienestar de su familia: del cual, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Bienestar y Fomento Cooperativo.**----- **XLI.**-

En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Alfredo Aarón Juárez Cruz, Director General de la Comisión Estatal Forestal para que de inmediato transparente los recursos autorizados por el Congreso del Estado, del periodo Fiscal dos mil diecinueve para la ejecución del Programa Anual Operativo y; de manera urgente atienda a las Autoridades Municipales del Estado que requieren autorización de diversos Programas Estatales o que

presente su renuncia para el caso de que exista un conflicto de intereses entre sus empresas particulares, si las tiene, y la función pública que le fue asignada por el Gobierno del Estado: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintiún Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron veintiún votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se

aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución. Acto continuó, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XLII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, para que implemente programas de información a la población para prevenir la mordedura de serpientes venenosas, la importancia de que la víctima reciba una atención médica adecuada y oportuna, así como para que acerque los antídotos adecuados de calidad y suficientes a los centros de

salud y hospitales de las zonas con mayor incidencia en el Estado: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

----- **XLIII.**- Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política, a efecto de que incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, una partida destinada única y exclusivamente a subsanar las observaciones en materia de protección civil en las instalaciones de este Poder Legislativo, asimismo, para que proponga la creación de una partida especial en el Presupuesto de Egresos dos mil diecinueve de esta Soberanía, que atienda los requerimientos más urgentes en

materia de Protección Civil dentro del Congreso del Estado de Oaxaca, como es el dictamen estructural de sus instalaciones: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

XLIV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y los Diputados Laura Estrada Mauro, Ángel Domínguez Escobar, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Griselda Sosa Vásquez, Migdalia Espinosa Manuel, Othón Cuevas Córdova, Hilda Graciela Pérez Luis, Luis Alfonso Silva Romo, Horario Sosa Villavicencio, Pável Meléndez Cruz, Gloria Sánchez López, Timoteo Vásquez Cruz, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Juana Aguilar Espinoza, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Karina Espino Carmona, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Alejandro López Bravo, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas,

Gustavo Díaz Sánchez, Alejandro Avilés Álvarez, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado, Yarith Tannos Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, César Enrique Morales Niño, Saúl Cruz Jiménez, Noé Doroteo Castillejos, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Elim Antonio Aquino, María de Jesús Mendoza Sánchez, Arsenio Lorenzo Mejía García, Fabrizio Emir Díaz Alcazar, Victoria Cruz Villar y Aurora Bertha López Acevedo, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que las Áreas del Gobierno y, en especial las Secretarías de Economía, de Finanzas, de las Infraestructuras y del Ordenamiento Territorial Sustentable, del Medio Ambiente y Energías y Desarrollo Sustentable, de Turismo, de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, de Desarrollo Social y Humano, de Seguridad Pública y de Administración, así como el Instituto de Educación Pública; otorgue de manera inmediata el apoyo necesario para que puedan ejecutarse e instrumentarse a la brevedad los trabajos que se

deriven del Pacto Oaxaca, que se verán reflejados en el Desarrollo incluyente del Sur-Sureste y en especial de Oaxaca; y para que en su carácter de Coordinador de la Comisión Sur-Sureste de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), impulse a su vez a los señores gobernadores suscribientes para ofrecer de manera inmediata el apoyo necesario y a las Legislaturas de los mismos a pronunciarse a favor del mismo: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Vicepresidente le concede el uso de la palabra al Diputado César Enrique Morales Niño, como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, para exponer los fundamentos de la proposición. En virtud de que ha sido solicitado por los promoventes en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Vicepresidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con

punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Vicepresidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cinco votos a favor. En consecuencia el Diputado Vicepresidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Vicepresidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). A petición de la Vicepresidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y cinco votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes**. En este instante, el Diputado Presidente realiza un reconocimiento a la Diputada Yarith Tannos Cruz, quien es la promotora de la proposición.- - - - - **XLV**.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado

Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Gobierno, que en ejercicio de sus facultades legales, proceda a la instalación de mesas de diálogo que permitan una solución al conflicto que existe entre las comunidades de San Miguel Quetzaltepec y San Juan Bosco Chuxnaban, asimismo, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, para que, de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, implementen operativos de seguridad y den inicio y seguimiento a la integración de las carpetas de investigación que correspondan, derivado de los diversos hechos de violencia, que se han presentado en las comunidades de San Miguel Quetzaltepec y San Juan Bosco Chuxnaban: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en el

fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Vicepresidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Vicepresidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. En consecuencia el Diputado Vicepresidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Vicepresidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y siete Diputados levantan la mano). A petición de la Vicepresidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y siete votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y siete votos el acuerdo**

mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.- - - XLVI.- Se da cuenta con la

Proposición con Punto de Acuerdo de las y los Diputados Arcelia López Hernández, Alejandro López Bravo, María de Jesús Mendoza Sánchez y Arsenio Lorenzo Mejía García, integrantes de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de los siguientes entes públicos: Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; para que en el ámbito de su competencia, consideren recursos en su Programa Operativo Anual dos mil veinte; en el que establezcan partidas presupuestales para programas de difusión, asimismo implementen acciones que lleven a cabo el respeto e involucramiento de las mujeres en la vida público-

política, y con ello garantizar la paridad de género en el Estado de Oaxaca, asimismo, exhorta a las quinientas setenta autoridades municipales para que en la elaboración de su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil veinte, asignen una partida especial de dicho recurso, con la finalidad intrínseca de su ámbito de competencia generen programas o políticas públicas tendentes a difundir y concientizar la participación de las mujeres bajo el principio de paridad de género para la integración de los ayuntamientos y demás instituciones reconocidas dentro de su municipio, de igual forma, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que elabore lineamientos específicos con la finalidad de que las instituciones puedan comprobar el recurso presupuestado y designado para implementar programas o políticas públicas encaminados a garantizar la Paridad de Género en todos los organismos públicos: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Arcelia López Hernández, promovente, para exponer los

fundamentos de la proposición y solicita que sea tratado de urgen y obvia resolución, petición que también realizan las y los Diputados Inés Leal Peláez, Pável Meléndez Cruz, Luis Alfonso Silva Romo y en voz del Diputado Gustavo Díaz Sánchez el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En virtud de que ha sido solicitado por los promoventes y las demás Diputadas y Diputados que así lo solicitaron, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y seis Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y seis votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la

Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cinco Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y cinco votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** - - -

----- **XLVII.**- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la protección y salvaguarda de las artesanías oaxaqueñas, así como las técnicas tradicionales para su elaboración: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.** - - **XLVIII.**- En tanto que la Proposición con

Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente; a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones apliquen las sanciones correspondientes a quienes contaminen los ríos, a la Comisión Nacional del Agua para que en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente revisen la actualización de los títulos de uso industrial del agua y en caso de contaminación o uso indebido se apliquen las sanciones correspondientes: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agua y Saneamiento; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XLIX.- En cuanto a la Proposición con Punto de

Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinosa del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que en el Decreto de presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, se destine mayores recursos en materia de educación, ciencia, tecnología e innovación: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.** - - - - - **LI.**- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:** antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura

a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, antes de dar trámite al primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, el Diputado Presidente informa al Pleno que para la aprobación del dictamen con proyecto de ley se necesita de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en seguida, solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que se expide la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca**: del cual, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación

económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que dé cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 312; se reforma el primer párrafo y se le adiciona un segundo párrafo al artículo 313; se reforma el primer párrafo, se derogan las fracciones I, II y III y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 315; y se reforman el primer párrafo y las fracciones II, III, IV, y se adiciona la fracción V al artículo 316, todos del **Código Penal**

para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, Presidenta de la Comisión dictaminadora, para exponer los fundamentos del Dictamen. Posteriormente, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Magaly López Domínguez, integrante de la Comisión que dictamina, para el mismo fin. Hecho lo anterior, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **se registró un escrito con reservas al dictamen con proyecto de Decreto de referencia**, presentado por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, misma que será discutida en lo particular en el momento procesal correspondiente. A continuación, el Diputado Presidente pone a la consideración del Pleno la discusión en lo general del dictamen con proyecto de Decreto con que se acaba de dar cuenta. Del cual, comienzan a

solicitar el uso de la palabra algunos Diputados, procediendo la Presidencia a elaborar la lista de oradores. En primer lugar, se le concede el uso de la palabra al Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar quien realiza su exposición en contra del dictamen. En este momento hace el uso de la palabra la Diputada Elisa Zepeda Lagunas para referirse al comentario del Diputado que le antecedió en el uso de la palabra. Continuando con la lista de oradores, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino quien realiza su intervención a favor del dictamen. Terminada esta participación, el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez solicita saber el motivo de poner primero la reforma al Código Penal y luego a la Constitución, comentando que se está vulnerando la supremacía constitucional y provocando antinomias entre la Constitución, que no se ha reformado, y el Código que se está discutiendo en este momento, considerando que debe cambiarse el orden. En uso de la palabra, la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis comenta que ya se aprobó el Orden del Día y que fue aprobada. En uso de la palabra, la Diputada Magaly López Domínguez

solicita que dada la importancia de la votación sea mediante el Tablero Electrónico. En consecuencia, el Diputado Presidente menciona que se abordará en su momento, y en relación al comentario realizado por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, comenta que el Orden del Día se pone por orden alfabético también, como se ha estado realizando en los dictámenes y que así está contemplado en el Reglamento. En uso de la palabra, la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez menciona que sí se les concedió el uso de la palabra a dos Diputadas para hablar a favor y uno en contra, sea igual al momento de la discusión en la reforma Constitucional. En consecuencia, el Diputado Presidente indica que así lo establece el Reglamento y que solo se escribió un orador en contra. A continuación, y para concluir con la lista de oradores, realiza su intervención la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis. Una vez terminadas las intervenciones conforme al Reglamento, el Diputado Presidente procede a consultar al Pleno, si el tema está suficientemente discutido, solicitando a las Diputadas y Diputados que consideren que el tema está suficientemente

discutido, se sirvan expresarlo levantando la mano (la Mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano) por lo que se declara el asunto suficientemente discutido. A continuación, el Diputado Presidente indica que se procederá a recabar la votación en lo general, por lo que solicita se abra el tablero de votación. En este instante, el Diputado Ericel Gómez Nucamendi se dirige a la Presidencia y dice que votará en contra por razón de técnica jurídica, puesto que el orden propuesto genera una falta de certeza jurídica y lesiona el principio de Supremacía Constitucional, puesto que la redefinición del tipo penal del aborto propuesta contraviene el espíritu de la Constitución actual. De igual, forma el Diputado Gustavo Díaz Sánchez manifiesta que votará en contra. En este instante, el tablero de votación presenta fallas técnicas y después de varios minutos e intentos por reestablecer el sistema electrónico de votación la Presidencia procede a recabar la votación de manera nominal, nombrando conforme a la lista de asistencia a las y los Diputados para que al escuchar su nombre expresen el sentido de la votación. Iniciado este procedimiento, y ante el

ruido proveniente del Público en Galerías, los Diputados indican a la Mesa Directiva que no se escucha el pase de lista, por lo que no es viable llevar a cabo la votación de esta manera. En consecuencia el Diputado Presidente declara un receso.- - - - -Una vez restablecido el tablero electrónico de votación, el Diputado Presidente solicita abrir el sistema electrónico de asistencia para verificar el quórum.- - - - -

- - - - -Transcurrido el receso correspondiente, y una vez verificado el quórum legal requerido para continuar la sesión, el Diputado Presidente reanuda la sesión e indica que se procederá a recabar la votación en lo general solicitando a las Diputadas y Diputados emitir el sentido de su voto, dando como resultado lo siguiente: **Elim Antonio Aquino:** a favor, **Alejandro Avilés Álvarez:** en contra, **Leticia Socorro Collado Soto:** a favor, **Saúl Cruz Jiménez:** a favor, **Mauro Cruz Sánchez:** a favor, **Victoria Cruz Villar:** en contra, **Othón Cuevas Córdova:** a favor, **Elena Cuevas Hernández:** a favor, **Gustavo Díaz Sánchez:** en contra, **Ángel Domínguez Escobar:** en contra, **Noé Doroteo Castillejos:** a favor, **Karina Espino**

Carmona: a favor, **Migdalia Espinosa Manuel:** a favor, **Laura Estrada Mauro:** a favor, **Ericel Gómez Nucamendi:** en contra, **Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:** a favor, **Inés Leal Peláez:** a favor, **Aurora Bertha López Acevedo:** en contra, **Magaly López Domínguez:** a favor, **Rocío Machuca Rojas:** a favor, **Arsenio Lorenzo Mejía García:** en contra, **Pável Meléndez Cruz:** a favor, **María de Jesús Mendoza Sánchez:** en contra, **César Enrique Morales Niño:** a favor, **Hilda Graciela Pérez Luis:** a favor, **Magda Isabel Rendón Tirado:** en contra, **Gloria Sánchez López:** a favor, **Aleida Tonelly Serrano Rosado:** a favor, **Luis Alfonso Silva Romo:** a favor, **Griselda Sosa Vásquez:** a favor, **Horacio Sosa Villavicencio:** a favor, **Timoteo Vásquez Cruz:** a favor, **Jorge Octavio Villacaña Jiménez:** en contra, **Elisa Zepeda Lagunas:** a favor. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente pregunta a las Diputadas y Diputados presentes si alguna o alguno Diputado falta por emitir su voto, al no haberlo solicita a la Secretaría emitir el resultado de la votación. En consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor y diez en contra. Por lo que se declara aprobado el Decreto en lo general con

veinticuatro votos a favor. A continuación, se procede con la discusión **en lo particular** del dictamen con proyecto de Decreto de referencia. A continuación, el Diputado Presidente informa que se procederá a **la votación en lo particular** respecto de los artículos que no fueron reservados. Por lo que solicita se abra el sistema electrónico por **dos minutos**; y a las Diputadas y Diputados votar a favor o en contra, dando como resultado lo siguiente: **Elim Antonio Aquino**: a favor, **Alejandro Avilés Álvarez**: en contra, **Leticia Socorro Collado Soto**: a favor, **Saúl Cruz Jiménez**: a favor, **Mauro Cruz Sánchez**: a favor, **Victoria Cruz Villar**: en contra, **Othón Cuevas Córdova**: a favor, **Elena Cuevas Hernández**: a favor, **Fabrizio Emir Díaz Alcázar**: en contra, **Gustavo Díaz Sánchez**: en contra, **Ángel Domínguez Escobar**: en contra, **Noé Doroteo Castillejos**: a favor, **Karina Espino Carmona**: a favor, **Migdalia Espinosa Manuel**: a favor, **Laura Estrada Mauro**: a favor, **Ericel Gómez Nucamendi**: en contra, **Delfina Elizabeth Guzmán Díaz**: a favor, **Inés Leal Peláez**: a favor, **Aurora Bertha López Acevedo**: en contra, **Magaly López Domínguez**: a favor, **Rocío Machuca Rojas**: a favor, **Arsenio**

Lorenzo Mejía García: en contra, **Pável Meléndez Cruz:** a favor, **María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:** en contra, **María de Jesús Mendoza Sánchez:** en contra, **César Enrique Morales Niño:** a favor, **Hilda Graciela Pérez Luis:** a favor, **Magda Isabel Rendón Tirado:** en contra, **Gloria Sánchez López:** a favor, **Aleida Tonelly Serrano Rosado:** a favor, **Luis Alfonso Silva Romo:** a favor, **Griselda Sosa Vásquez:** a favor, **Horacio Sosa Villavicencio:** a favor, **Timoteo Vásquez Cruz:** a favor, **Jorge Octavio Villacaña Jiménez:** en contra, **Elisa Zepeda Lagunas:** a favor.

A continuación, el Diputado Presidente pide a la Secretaría informe el resultado de la votación, por lo que la Secretaría comunica que hay veinticuatro votos a favor y doce en contra, por lo que se declaran aprobados, en lo particular en lo relativo a los artículos que no fueron reservados. Acto siguiente, el Diputado Presidente informa que la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez presentó por escrito tres reservas, consistentes en modificar la redacción de los artículos 312, 313 y 315 del Decreto de referencia. Por lo que se le concede el uso de la palabra a la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, quien propone en la primera

reserva la modificación al artículo 312 para quedar como sigue: Artículo 312. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez. En la segunda reserva, propone la modificación al artículo 313 para quedar de la siguiente manera: Artículo 313. Al que hiciere abortar a una mujer, se le aplicaran de tres a seis años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando falte el consentimiento, la reclusión será de cuatro a ocho años; y, si mediare violencia física o moral, se impondrá al infractor de siete a diez años de prisión. Concluye con la tercera reserva, proponiendo la modificación al artículo 315 para quedar de la siguiente manera: Artículo 315. Se impondrá de seis meses a dos años de prisión, a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, sin que exista alguna de las causales excluyentes de responsabilidad a que hace mención el presente capítulo. Acto siguiente, el Diputado Presidente indica que podrán hacer el uso de la palabra dos oradores a favor y dos en contra, solicitando a quienes deseen intervenir se

servan levantan la mano. Inscribiéndose en contra de la reserva la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, a quien se le concede el uso de la palabra. Terminada la intervención, se procede a votar las reservas presentadas por la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez. En primer lugar, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con la primera reserva, misma que a la letra dice: Se propone la modificación al artículo 312 para quedar como sigue: Artículo 312. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez. Por lo que el Diputado Presidente procede a consultar a la Asamblea si es de aprobarse la reserva planteada, pidiendo en votación económica a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (diez Diputados levantan la mano), enseguida en votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que están por la negativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). A continuación, a petición del Diputado Presidente la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos en contra y diez votos

a favor. En vista de la votación se declara desechada la reserva planteada por veinticuatro votos en contra. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con la segunda reserva, misma que se transcribe enseguida: Se propone la modificación al artículo 313 para quedar como sigue: Artículo 313. Al que hiciere abortar a una mujer, se le aplicaran de tres a seis años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella. Cuando falte el consentimiento, la reclusión será de cuatro a ocho años; y, si mediare violencia física o moral, se impondrá al infractor de siete a diez años de prisión. Por lo que el Diputado Presidente procede a consultar a la Asamblea si es de aprobarse la reserva planteada, pidiendo en votación económica a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (diez Diputados levantan la mano), acto seguido, en votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que están por la negativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). A continuación, a

petición del Diputado Presidente la Secretaría informa que se emitieron diez votos a favor y veinticuatro votos en contra. En vista de la votación se declara desechada la reserva planteada con veinticuatro votos en contra. A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con la tercera reserva, misma que se transcribe enseguida: Se propone la modificación al artículo 315 para quedar como sigue: Artículo 315. Se impondrá de seis meses a dos años de prisión, a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, sin que exista alguna de las causales excluyentes de responsabilidad a que hace mención el presente capítulo. Por lo que el Diputado Presidente procede a consultar a la Asamblea si es de aprobarse la reserva planteada, pidiendo en votación económica a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (diez Diputados levantan la mano), acto siguiente, en votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que están por la negativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). A continuación, a

petición del Diputado Presidente la Secretaría informa que se emitieron diez votos a favor y veinticuatro votos en contra. En vista de la votación se declara desechada la reserva planteada por veinticuatro votos en contra para los efectos correspondientes. A continuación, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se aprueban los artículos conforme a la redacción original, en el dictamen, procediendo a recabar la votación en lo particular, en votación económica. En consecuencia, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa de aprobar los artículos conforme a su redacción original contenida en el dictamen se sirvan expresarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano), acto siguiente, en votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que están por la negativa se sirvan expresarlo levantando la mano (diez Diputados levantan la mano). A continuación, a petición del Diputado Presidente la Secretaría informa que se emitieron veinticuatro votos a favor y diez votos en contra. En vista de la votación se declara aprobado con veinticuatro votos a favor.

Habiéndose aprobado en lo general y en lo

particular el Decreto, se ordena remitir a las instancias correspondientes para los efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y legales procedentes.-----

En virtud de la falta de condiciones para continuar con la presente Sesión el Diputado Presidente declara concluida la misma, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos del día de su inicio.

DAMOS FE.-----.

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

DIPUTADO PRESIDENTE

PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

DIPUTADO VICEPRESIDENTE

YARITH TANNOS CRUZ

DIPUTADA SECRETARIA

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 25 de septiembre de 2019.

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”.